



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 981/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 981/13

Sucre, 25 de septiembre 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 25 de septiembre de 2013, la CONCEJAL: Sra. Norma Rojas Salazar, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación realizada por el Dr. José Blanes Jiménez, Director Centro de Estudios Multidisciplinarios de Bolivia- CEBEM, con la finalidad de participar en la MESA DE TRABAJO, sobre el Tema de SEGURIDAD CIUDADANA, a realizarse el día jueves 26 de septiembre de Hrs: 14:30 a 19:00 y viernes 27 de Hrs: 08:30 a 13:00 de septiembre de 2013, en la ciudad de Cochabamba, en instalaciones del Hotel Diplomat, ubicado en Av. Ballivian (El Prado) No. 611, **haciendo constar que los costos de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos en su totalidad por los organizadores del evento**, según invitación adjunta respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de septiembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, las referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a la CONCEJAL: Sra. Norma Rojas Salazar, con la finalidad de que asista y participe en la MESA DE TRABAJO, sobre el Tema de SEGURIDAD CIUDADANA, a realizarse los días 26 y 27 de septiembre de 2013, en la ciudad de Cochabamba, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Norma Rojas Salazar, con la finalidad de que asista y participe en la MESA DE TRABAJO, sobre el Tema de SEGURIDAD CIUDADANA, a realizarse los días 26 y 27 de septiembre de 2013, en la ciudad de Cochabamba, el



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

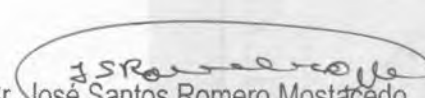
Página 2
RAM 981/13

día 26 de septiembre de Hrs: 14:30 a 19:00 y el día viernes 27 de Hrs: 08:30 a 13:00 de septiembre de 2013, en instalaciones del Hotel Diplomata, ubicado en Av. Ballivian (El Prado) No. 611, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende del 26 al 28 de septiembre de 2013.

Art. 2º.- Páguense VIÁTICOS en el porcentaje que corresponda, a la CONCEJAL que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en estricta sujeción a las normas establecidas sobre la materia y conforme al ITINERARIO DE VIAJE, haciendo constar, que los costos de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos en su totalidad por los organizadores del evento, conforme se detalla en la invitación adjunta.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C.M.